



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección Administración y Finanzas



DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 0 1 8 9

LITUECHE, 0 9 FEB 2023

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que es una preocupación constante de esta administración velar por la seguridad de la comunidad.
- Que es necesario fortalecer el sistema de televigilancia de Litueche Urbano, que ayuda a la prevención del delito.
- El aporte de recursos de la Municipalidad de San Francisco de Mostazal correspondiente a fondos del casino.
- El acuerdo N° 131/2022 del H. Concejo Municipal, de sesión ordinaria N° 48 de fecha 19 de Octubre de 2022, que aprueban la distribución de recursos de San Francisco de Mostazal, destinada a la iniciativa de inversión "Mejoramiento Sistema Enlace e Instalación Sistema de Televigilancia", por un monto de \$ 24.331.855.-
- El acuerdo N° 138/2022 del H. Concejo Municipal, de sesión ordinaria N° 50 de fecha 14 de Noviembre de 2022, que aprueban la modalidad de contratación de servicios, mediante Licitación Pública para la ejecución de las obras del proyecto "Mejoramiento Sistema Enlace e Instalación Sistema de Televigilancia".
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 39 emitido por la DAF
- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planimetría y Formatos Anexos que regulan el proceso de licitación, adjudicación ejecución para la contratación del servicio.
- La licitación publicada en el portal de www.mercadopublico.cl bajo la ID N° 1743-11-LE23, autorizada mediante Decreto Alcaldicio N° 63 de fecha 18 de Enero de 2023.
- El Acta de Apertura y Evaluación de la Comisión Evaluadora con proposición de inadmisibilidad de las ofertas recibidas, enviada a la unidad de adquisiciones el día 09 de febrero de 2023.

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 150/2022 de la sesión ordinaria N° 53, el decreto Alcaldicio N° 1.410 de fecha 27 de diciembre de 2022 que aprueba el presupuesto municipal 2023. El Decreto Alcaldicio N° 1.423 de fecha 29 de diciembre de 2022 que aprueba PAC área gestión municipal año 2023. El Decreto N° 740 de fecha 30 de Junio de 2021, que renueva decretos Alcaldicios N°597 y 847 que delega la facultad de la firma a la administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde". El Decreto N° 150 de fecha 09 de febrero de 2022 que fija las subrogancia del cargo de Unidad de Control.

DECRETO:

- **DECLÁRESE INADMISIBLE** las propuestas recibidas por los siguientes oferentes:
 - **Linksur SpA, RUT 76.220.604-8**, debido a que no cumple con lo solicitado en:
 - 1.- Lo solicitado en el art. 7, numeral 7.4, letra b), ya que los documentos no se encuentran legalizados ante notario.
 - 2.- Lo solicitado en el art. 7, numeral 7.5, letra a), ya que el curriculum del profesional no está legalizado notarialmente.
 - 3.- Lo solicitado en el art. 7, numeral 7.5, letra e), ya que la experiencia adjunta no corresponde a certificados otorgados por organismos públicos, de la administración autónoma del estado, municipalidades o servicios regionales.





DECRETO ALCALDICIO N° 000189

LITUECHE, 09 FEB 2023

Hoy se decretó lo que sigue:

- CS SpA, RUT 76.130.366-k, debido a que no cumple con lo solicitado en:

1.- Lo solicitado en el art. 7, numeral 7.5, letra a), ya que el título profesional no está dentro de los requerimientos de las Bases Administrativas.

2.- Lo solicitado en el art. 7, numeral 7.5, letra e), ya que el oferente no presenta certificados de experiencia, solo presenta órdenes de compra y facturas, lo que de acuerdo a las Bases Administrativas no cumplen.

- **DECLÁRESE DESIERTA** a contar de la fecha de este decreto la licitación pública para la contratación y ejecución del Proyecto Mejoramiento Sistema Enlace e Instalación Sistema de Televigilancia", "-
- **PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de Compras Públicas.-
- **INCORPORESE** copia del presente Decreto a la carpeta de la licitación pública.-
- **REALICESE** un nuevo proceso de licitación pública.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**


LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora

CSM/LUS/ACR/ACR/yov

Distribución:

- Archivo Administración y Finanzas
- Oficina de Partes





ACTA DE APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA

“MEJORAMIENTO SISTEMA ENLACE E INSTALACION SISTEMA DE TELEVIGILANCIA”.

ID N° 1743-11-LE23.

Siendo las 14:00 horas del día 31 de Enero de 2023, se reúne la Comisión Evaluadora conformada por don Alejandro Carreño Céspedes, Profesional Dirección de Obras Municipales, doña Laura Uribe Silva, Directora de Transito (s) y don Eduardo Díaz Lisboa, Director de Seguridad Publica, la cual procede a realizar el proceso de apertura de los antecedentes recopilados en la Licitación Pública para los Servicios de “MEJORAMIENTO SISTEMA ENLACE E INSTALACION SISTEMA DE TELEVIGILANCIA”. Este proceso consideró revisar en forma digital y no digital (papel) los documentos y ofertas presentadas a través del Portal www.mercadopublico.cl. En este caso, se reciben dos ofertas, que a continuación se detalla:

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

N°	PROVEEDOR	RUT	Proveedor Hábil	Estado
1	LINKSUR SPA	76.220.604-8	Hábil	Oferta Aceptada
2	CS SPA	76.130.366-K	Hábil	Oferta Aceptada

De acuerdo a lo solicitado en las Bases de la Licitación, se procede a constatar los formularios correspondientes, documentación de respaldo, los productos y sus características, Además de chequear si el Oferente cumple con la acreditación del cumplimiento a la normativa de Prácticas Antisindicales. Cabe mencionar, que la Comisión se reserva el derecho de solicitar información extra al oferente de los productos que ofrece, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Compras Públicas en sus Artículos n° 39-40, quedando, estipulados cada observación en el Acta.

2. INFORMACIÓN RECOPIADA

2.1.- “DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS”

N°	DOCUMENTACIÓN EXIGIDA	76.220.604-8	76.130.366-K
a)	Formato N°1: Identificación del Proponente.	✓	✓
b)	Escritura de constitución y certificado de vigencia del registro de comercio, legalizada notarialmente con no más de 30 días de su emisión.	X	✓
c)	Unión Temporal de Proveedores	No aplica	No aplica
d)	Fotocopia del instrumento bancario de seriedad de la oferta e ingreso de documento original en Oficina de Partes.	✓	✓
e)	Formato N°2: Declaración Jurada Simple Aceptar y conocer las bases administrativas y demás antecedentes y condiciones que regulan la Propuesta.	✓	✓
f)	Aclaraciones firmadas por el oferente, si las hubiere.	✓	✓
g)	Formato N°3: Declaración de No Parentesco.	✓	✓



2.2.- "DOCUMENTOS TÉCNICOS"

N°	DOCUMENTACIÓN EXIGIDA	76.220.604-8	76.130.366-K
a)	Fotocopia de Certificado de título legalizado notarialmente del profesional responsable de las Obras. (Ingeniero Civil EN OO.CC, Ingeniero Eléctrico, Ingeniero de Ejecución Eléctrica).	X	X
b)	Curriculum profesional a cargo de la obra.	✓	✓
c)	Formato N°4 Declaración jurada Simple de Profesional responsable de la obras.	✓	✓
d)	Carta Gantt de Operaciones Semanales.	✓	✓
e)	Certificados de experiencia, extendido por los Mandantes.	X	X

2.3.- "PROPUESTA ECONÓMICA"

N°	DOCUMENTACIÓN EXIGIDA	76.220.604-8	76.130.366-K
a)	FORMATO N° 5 Oferta Económica	✓	✓
b)	FORMATO N° 6 Presupuesto Oficial.	✓	✓

2.4.-OBSERVACIONES DE DOCUMENTOS ADJUNTOS

Considerando Acto de Apertura de Documentos adjuntos Anexos Administrativos, Técnicos y Económicos.

N° Oferente	Proveedor	Análisis Administrativos, Técnicos y económicos
		Comisión Evaluadora
1	LINKSUR SPA	<p>Oferente NO cumple con:</p> <p>1.- Lo solicitado en el Art. 7, numeral 7.4, letra b), ya que los documentos no se encuentran legalizados ante Notario.</p> <p>2.- Lo solicitado en el Art. 7, numeral 7.5, letra a), ya que el curriculum del profesional no está legalizado "notarialmente".</p> <p>3.- Lo solicitado en el Art. 7, numeral 7.5, letra e), Ya que la experiencia adjunta no corresponde a certificados otorgados por organismos públicos, de la administración autónoma del estado, municipalidades o servicios regionales.</p> <p>Por lo tanto y en consideración al Principio de Estricta Sujeción a las Bases, oferente queda Fuera de Bases de Licitación.</p>
2	CS SPA	<p>Oferente NO cumple con:</p> <p>1.- Lo solicitado en el Art. 7, numeral 7.5, letra a), Ya que el título del profesional no está dentro de los requerimientos de las Bases Administrativas.</p>



2.- Lo solicitado en el Art. 7, numeral 7.5, letra e), Ya que el oferente no presenta certificados de experiencia, solo presenta órdenes de compras y facturas, lo que de acuerdo a las Bases Administrativas no cumplen.

Por lo tanto y en consideración al Principio de Estricta Sujeción a las Bases, oferente queda Fuera de Bases de Licitación.

3.- CONCLUSIÓN

Considerando Acto de Apertura de Documentos Administrativos, Técnicos y Económicos. Los oferentes LINKSUR SPA, RUT: 76.220.604-8 y CS SPA, RUT: 76.130.366-K; **NO** cumplen cabalmente con lo indicado en las respectivas Bases Administrativas, que regula esta Licitación, por lo cual a criterio de esta Comisión Evaluadora, estas ofertas quedan Fuera de Bases de Licitación y **RECOMIENDA** su inadmisibilidad, conforme al Art. 40 bis. Del Decreto 250.



EDUARDO DIAZ LISBOA
Director Seguridad Publica



ALEJANDRO CARREÑO CESPEDES
Profesional DOM

LAURIA URIBE SILVA
Directora de Transito (s)